



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DE ZAPATERIA Y PAQUETERIA A NOMBRE DE JUAN FRANCISCO CERNA HERNANDEZ.

LOS LAGOS,

19 OCT. 2017

VISTOS : Estos antecedentes,

- Contrato de Arriendo de fecha 27 de Enero de 2017
- Iniciación de Actividades de fecha 21 de Febrero de 2017
- Formulario Solicitud Clasificación de Patente de fecha 7 de Julio de 2017
- Formulario Información anexa para solicitud de patente comercial de fecha 17 de Julio de 2017.

TENIENDO PRESENTE : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79, Ley 19.749, Microempresa Familiar.

001632

DECRETO EXENTO N° : _____/

1.- Autoriza Patente Comercial a nombre de:

NOMBRE	JUAN FRANCISCO CERNA HERNANDEZ
RUT	[REDACTED]
GIRO	ZAPATERIA Y PAQUETERIA
DIRECCION	QUINCHILCA N° 84

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/MSEM/JOG/vfr
vfica@municipioslagos.cl



MARISOL URIBE AYLLA
V.B. CONTROL

Distribución:

- 1 Interesado
- 2 Oficina de Partes
- 3 Archivo Patentes
- 4 Oirs

21701.



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

Depto. De Obras Municipales

Ingreso N°

Fecha de Ingreso

INFORMACIÓN ANEXA PARA SOLICITUD DE PATENTES COMERCIALES

Solicitud para Patente de

Frutería y Repostería

Nombre

Juan José Correa Hermoso

Rol Único Tributario N°

Dirección del Local Comercial

Almohadillas N° 84

Permiso de Edificación del Local

N° 145 de Fecha 30-3-01

Recepción Definitiva N°

de Fecha

Acogida a la Ley N°

de Fecha 19583

Permiso y Recepción otorgadas a

Nombre de Raul Alvarez

Rol de Avalúo

93-22

<u>Almohadillas</u>	
<u>84</u>	

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el plano Regulador de la Comuna aprobado por D.S. N° 100 de fecha 14/07/1983 el uso de suelo se encuentra:

CONFORME

NO CONFORME

PROPIEDAD UBICADA EN ZONA

20-3

SEGÚN P.R.T.

OBSERVACIONES

Apto para el giro repostería y
frutería.



Inspector de Obras Municipales

17 Julio 2011

Inspector Revisor



Director de Obras Municipales

Director de Obras Municipales





I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

SOLICITUD CLASIFICACION DE PATENTE

LOS LAGOS, 17-07-17

SOLICITUD N°

Nombre del Interesado : Juan Fernando Hernandez

Rut :

Domicilio Particular : Palma Ceja N° 860

Domicilio Comercial : Mulchilán N° 34

Fono : 96298365

Código Actividad Económica 523210 - 523220

Actividad o Giro Comercial : Franjeo y Paqueteo

Tipo de Local : Único Sucursal

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE EL CAPITAL PROPIO INICIAL DE MI ESTABLECIMIENTO ES

DE \$ 2.000.000

ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

[Firma]
Firma Solicitante o Representante Legal



[Firma]
Firma y Timbre Recepción
Unidad de Patentes



Mi Información Tributaria

Importante: Esta información corresponde a la que esta disponible en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos a la fecha y hora de esta impresión.

Rut [REDACTED]
Nombre/Razón Social : JUAN FRANCISCO CERNAHERNANDEZ<![CDATA[]]>
Domicilio : QUINCHILCA #84 B LOS LAGOS COMUNA LOS LAGOS CIUDAD LOS LAGOS REGION DE LOS RIOS
Email : JUANFCERNA@123.MAIL.CL

Mis Datos

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
-	21-02-2017	NO	-	-
Actividades económicas vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO	523210	1	SI	21-02-2017
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS	523220	1	SI	21-02-2017
Descripción general de Actividad indicada por el contribuyente.	ZAPATERIA Y PAQUETERIA			
Segmento	MICRO EMPRESA			
Oficinas del SII para trámites presenciales	OFICINA VALDIVIA: SAN CARLOS 50 - VALDIVIA			



Mi Información Tributaria

Importante: Esta información corresponde a la que esta disponible en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos a la fecha y hora de esta impresión.

Rut [REDACTED]
Nombre/Razón Social : JUAN FRANCISCO CERNAHERNANDEZ <![CDATA[]]>
Domicilio : QUINCHILCA #84 B LOS LAGOS COMUNA LOS LAGOS CIUDAD LOS LAGOS REGION DE LOS RIOS
Email : JUANFCERNA@123.MAIL.CL

Mis Datos

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
-	21-02-2017	NO	-	-
Actividades económicas vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO	523210	1	SI	21-02-2017
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS	523220	1	SI	21-02-2017
Descripción general de Actividad indicada por el contribuyente.	ZAPATERIA Y PAQUETERIA			
Segmento	MICRO EMPRESA			
Oficinas del SII para trámites presenciales	OFICINA VALDIVIA: SAN CARLOS 50 - VALDIVIA			



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Los Lagos, a 27 días del mes de Enero del 2017, entre doña MARIA NATIVIDAD MARTINEZ VERA, RUN [REDACTED] domiciliado en calle Quinchilca N° 84, de Los Lagos, que en adelante se llamará ARRENDADORA, y don JUAN FRANCISCO CERNA HERNANDEZ, RUN [REDACTED] domiciliado en calle Balmaceda N° 960 de la comuna de Paillaco, que en adelante se llamará ARRENDATARIO, quienes exponen que han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

PRIMERO: LA ARRENDADORA da en Arrendamiento al ARRENDATARIO, quién acepta para sí, UN LOCAL COMERCIAL, ubicado en calle Quinchilca N° 84 "B" de la ciudad de Los Lagos. ROL DE LA PROPIEDAD Nro. 00093-22.

SEGUNDO: EL ARRENDATARIO se obliga a destinar el local comercial al giro del negocio de Zapatería y Paquetería.

TERCERO: La Renta de arrendamiento será la suma de \$ 140.000, (Ciento cuarenta mil pesos) mensuales, que se pagarán por períodos anticipados dentro de los primeros CINCO DIAS de cada mes en el domicilio de la Arrendadora. Recibiendo la Arrendadora en el acto de firma de este Contrato el pago de una garantía de \$140.000, y el pago del primer mes del arriendo.

CUARTO: La Renta de Arrendamiento será reajustada cada seis meses, de acuerdo a la variación del I.P.C.

QUINTO: En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o los gastos comunes que le corresponda, la suma se reajustará de acuerdo a la variación diaria de la Unidad de Fomento, más el interés máximo convencional calculado por el numeral diario, entre la fecha en que debió hacerse el pago y la del pago efectivo. Si el atraso en el pago por parte de la arrendataria hiciere necesario su cobranza extrajudicial por abogado, el ARRENDATARIO deberá pagar, además, un 5% sobre la suma adeudada, los honorarios del abogado y todo gasto que genere esta causa.

SEXTO: El retardo de diez días a contar de la fecha cinco de cada mes, en el pago de la renta, de los gastos comunes, o de los servicios especiales, dará derecho al arrendador para cesar de inmediato el arrendamiento, en la forma prescrita por la Ley.

SEPTIMO: El Arrendatario no podrá Subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato, hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestias a los vecinos, que dándole especialmente prohibido destinar el local a un objeto distinto al señalado en el punto dos del presente Contrato, haciéndose responsable de todos los perjuicios que de ello puedan derivarse para el arrendador. La infracción de cualquiera de estas prohibiciones importará una multa equivalente a seis meses de la renta de arrendamiento.

OCTAVO: El Arrendatario se obliga a pagar de su costa cualquier desperfecto que experimente el local comercial en sus cielos, paredes, vidrios, instalaciones del agua potable, alcantarillado y las instalaciones eléctricas.

NOVENO: La Arrendadora no tendrá obligación alguna de hacer mejoras en el local. Las mejoras y ampliaciones realizadas y las que pueda efectuar el Arrendatario, aún cuando sean voluntarias quedarán en beneficio de la que la Arrendadora no debe pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su monto, carácter o naturaleza.

DECIMO: La Arrendadora no responderá en algunos por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por perjuicios que pueda sufrir el Arrendatario en caso de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, problemas eléctricos y otros hechos de análoga naturaleza.



DECIMO PRIMERO: Serán de cargo da la Arrendatario los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinará el local comercial, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

DECIMO SEGUNDO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por la Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente Contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste y uso legítimo, quedando incluidos en el presente contrato las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha y que se entienden parte integrante de este Contrato.

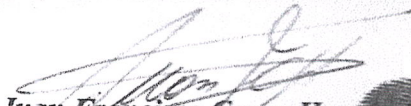
DECIMO TERCERO: El Arrendamiento será a plazo fijo y regirá desde el 27 de Enero del 2017 hasta el día 27 de Enero del 2018, plazo renovable de común acuerdo de ambas partes.

DECIMO CUARTO: El Arrendatario se obliga a restituir el local comercial inmediatamente que termine este Contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total del local, poniéndolo a disposición de la Arrendadora y entregándole las llaves. Además deberá exhibir los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los gastos comunes o servicios, como igualmente los consumos de energía eléctrica, agua, basura y otros similares no incluidos en los gastos comunes o servicios especiales.

DECIMO QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato dará derecho a la Arrendadora para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes declaran que han elevado las obligaciones a la calidad de esenciales, y por ello cualquier infracción se estimará necesariamente como grave infringiendo al Contrato de Arrendamiento, y la ocurrencia de cualquiera de dos de ellas, constituirá incumplimiento reiterado de Contrato de Arrendamiento.


María Natividad Martínez Vera
RUN [REDACTED]
ARRENDADORA


Juan Francisco Cerna Hernández
RUN [REDACTED]
ARRENDATARIO

FIRMARON ANTE MI, doña MARIA NATIVIDAD MARTINEZ VERA, c.i. [REDACTED] arrendadora y don JUAN FRANCISCO CERNA HERNANDEZ, c.i. [REDACTED] arrendatario.- LOS LAGOS, veintisiete de enero de dos mil dieciseis.- DOY FE.-



**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DIRECCION DE OBRAS
APROBADO
Permiso N° 345/01
Fecha: 30/03/01
VISTOS:

REGULARIZACION SEGÚN LEY N° 19583 N° 345 /
DE DON RAUL ALVARADO BASSAY

LOS ANTECEDENTES INGRESADOS PARA EL PRESENTE PERMISO DE REFERENCIA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN CONFORME A LA LEY 19583, LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LOS LAGOS QUE SUSCRIBE CONCEDE PERMISO DE REGULARIZACION . LA PROPIEDAD QUE INDICA Y BAJO LAS CARACTERISTICAS QUE SEÑALAN:

- PROPIETARIO : RAUL ALVARADO BASAY
- ARQUITECTO : _____
- CARACTERISTICAS : REGULARIZACION DE LEY 19583 DE 73 MTS.2 CON DESTINO VIVIENDA.
- UBICACIÓN : QUINCHILCA N° 87 DE LA COMUNA DE LOS LAGOS
- DERECHOS : CANCELACION DE DERECHOS MUNICIPALES COMPROBANTE DE INGRESO N° 1603 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2001 LA SUMA DE \$ 20.061.-
- OBSERVACIONES : REGULARIZACION LEY N° 19583

LOS LAGOS, MARZO 30 DE 2001

- DISTRIBUCION.
- SR. PROPIETARIO
 - INE. PROVINCIAL
 - SH PROVINCIAL
 - MINVU REGIONAL
 - CARPETA OBRA
 - ARCHIVO D.O.M.

DIRECCION DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

- EXPEDIENTE INGRESADO Y REVISADO DURANTE LA DIRECCION DE DON JORGE VARGAS, ACOGIDO A LA LEY DE REGULARIZACIONES.
- SOLO SON VISADAS LAS COPIAS DEL EXPEDIENTE QUE QUEDARON SIN FIRMA DEL EX-DIRECTOR.



SOLICITUD DE REGULARIZACION

LEY Nº 19.583

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

IMPORTE	345/03
FECHA	30/03/03

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

1	LEO CAMINITO	NUMERO	ROL DE AVALUO
1	QUINCHILCA	2 87 - 88	93-22
2	MANZANA	LOTEO	
3	-----	4	-----
4	CALIDAD	PLANTO II	
5	LOS LAGOS	6	-----

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

7	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FIRMA
7	Raúl Alvarado Basnay	[REDACTED]	[FIRMA]
8	PRESENTANTE LEGAL	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
8	-----	-----	
9	ECCION	COMUNA	POLO FAX
9	Quinchilca Nº 87	LOS LAGOS	461546

- IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

(NO VÁLIDO PARA VIVIENDAS HASTA 100m2)

0	NOMBRE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FIRMA
0	-----	-----	
1	DIRECCIÓN	FAX	PATENTE PROFESIONAL
1	-----	-----	-----
2	ECCION	COMUNA	
2	-----	-----	

- CARACTERÍSTICAS DE LA REGULARIZACIÓN

DEBIDO A	SUP. EDIF. CON RECEPCIÓN	SUP. EDIF. SIN RECEPCIÓN	SUBTOT. SUP. EDIF. POR DESTINO
3 VIVIENDA HASTA 100m2.	108m2	73m2	181m2
4 VIVIENDA SOBRE 100m2.			
5 ORG. COMUNITARIAS			
6 MICROEMPRESAS			
7 TOTAL SUP. EDIF.			
8 SUP. TERRENO			823m2

- DECLARACION DEL PROFESIONAL

(NO VÁLIDO PARA VIVIENDAS HASTA 100m2.)

EL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN LA LETRA "C" DECLARA QUE LA CONSTRUCCION A REGULARIZAR NO SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN AREA DE RIESGO, CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO Y DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, Y CUENTA CON DOTACION DE SERVICIOS SANITARIOS.

9

CROQUIS DE UBICACIÓN 1:500

PLANO GENERAL 1:50 (VIVIENDAS HASTA 100m2.)

PLANOS DE ARQUITECTURA 1:50 (NO VÁLIDO EN VIVIENDAS HASTA 100m2.)

CUADRO DE SUPERFICIES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESUMIDAS

CERTIF. PROFESIONAL COMPE-TE (ART. 3º LEY 19583, NO VÁLIDO EN VIVIENDAS HASTA 100m2.)

CERTIF. DE CALIFICACION DE ACTIVIDAD INÓFENSIVA (VÁLIDO SÓLO PARA MICROEMPRESAS)

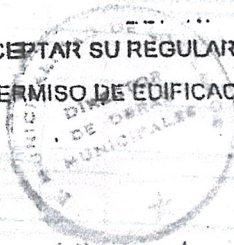
CERTIFICADO DE REGULARIZACION

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

NUMERO	545/03
FECHA	30/08/03

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EN LA LETRA "A" CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 19.583, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES ESCRITAS PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS EN ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, ANTE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O ANTE EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL RESPECTIVO, Y QUE EN TODO LA ACTIVIDAD COMO EL ÁREA EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADA SON APTAS PARA REGULARIZAR.

PROCEDE, EN CONSECUENCIA, A ACEPTAR SU REGULARIZACIÓN, OTORGANDO EN ESTE MOMENTO, Y EN FORMA SIMULTANEA, EL PERMISO DE EDIFICACIÓN Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCIÓN.



APROBADO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LOS LAGOS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

30 DERECHOS

SUPERFICIE A REGULARIZAR		73	m2
VALOR POR m2 SEGUN TABLA MINVU	\$		
IMPUESTO DE LA OBRA	\$		
VALOR DERECHOS SEGUN DFL 458	%	\$	
DERECHOS A PAGAR LEY 19583	%	\$	5061

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

EXPEDIENTE INGRESADO Y REVISADO DURANTE LA DIRECCION DE DON JORGE VARGAS, ACOGIDO A LA LEY DE REGULARIZACIONES.

SOLO SON VISADAS LAS COPIAS DEL EXPEDIENTE QUE QUEDARON SIN FIRMA DEL EX-DIRECTOR.